



DECRETO

Expediente nº: 16307/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Menor

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la propuesta de contrato menor de Suministros consistente en compra de cesta y ramo de flores para la ofrenda de Protección Civil a la Virgen de Consolación.

Constando:

1º. Propuesta de gasto e informe de necesidad emitidos por el servicio de 1710 - UAD POLICÍA LOCAL, con aportación de presupuesto/s (IVA incluido, salvo supuestos de exención) presentado/s por 1 licitador/es:

Jesús Merlo García SL - Presenta presupuesto - Importe del presupuesto: 110 €

Se comprueba, a efectos del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º. Informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8302 de 29 de agosto de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO- Adjudicar el contrato menor de Suministros consistente en compra de cesta y ramo de flores para la ofrenda de Protección Civil a la Virgen de Consolación, a Jesús Merlo García SL, con NIF/CIF B13216015, por importe total de 110 € IVA incluido.





SEGUNDO- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación 13500.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el/la Suministros, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra factura electrónica emitida en legal forma, que deberá ir acompañada de los correspondientes albaranes o justificantes de entrega del suministro o prestación del servicio debidamente firmados por el responsable del servicio correspondiente, a través de la Plataforma FACE, accesible en la dirección <https://valdepenas.face.gob.es>, para que el envío de las facturas sea correcto las relaciones de OC, OG u UT son:

L01130874 AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

L01130874 AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

L01130874 AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

En la factura/s se hará constar la referencia RC 220240027240.

CUARTO- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, en su caso, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

